



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 **2017 00761 00**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del C. G. del P., en armonía con el inciso segundo del artículo 74 ídem, se accede a la sustitución de poder que la estudiante de derecho MANUELA CADAVID CANO, hace al también estudiante SIMÓN JAIRO MARÍN ZAPATA, identificado con cédula de ciudadanía 1.037.655.227. En consecuencia, a éste se reconoce personería para representar los intereses de la parte demandante en los términos y con las facultades que a quien sustituye fueron conferidas.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dd054805429cf9d96384c944f6840bb58f2657e43043016448673ef861d3fc9**

Documento generado en 19/08/2022 01:45:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>